



JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Acción de Tutela
Tutelante	Luz Marina Loaiza Quintero C.C. Nro. 42.995.078
Accionada	➤ Municipio de Medellín -Secretaría de Movilidad-
Rad. Nro.	05001 41 05 006 2021 00310 00
Auto Sust.	Nro. 241.
Instancia	Segunda
Decisión	Admite Impugnación

En la **Acción de Tutela** de la referencia, por haberse interpuesto dentro del término de Ley, se **ADMITE LA IMPUGNACIÓN** presentada por la accionante en contra de la providencia proferida por el Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín el 1° de julio de 2021; y se dispone darle el trámite contenido en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 106 fijados en la secretaría del despacho hoy 16 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario

JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ